

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Expte: 1739/2030

Se hace público el decreto de la alcaldía nº 2024-0039 de fecha 11 de enero de 2024 en el que se resuelve subsanar los errores cometidos en las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de administrativo en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules publicadas en el BOP de Cádiz nº 246 de fecha 29 de diciembre de 2023, anuncio nº 173878 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto y anuncio nº 173878 de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de administrativo en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules publicadas en el BOP de Cádiz nº 246 de fecha 29 de diciembre de 2023, se han observado varios errores de transcripción,

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanar dichos errores

A) En su cláusula Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

- Modificar el apartado e).

Donde dice:

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Bachillerato Elemental, Técnico Auxiliar o Grado Medio, o equivalente, o, estar en disposición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o cualquier órgano de la Administración competente para ello y se adjuntará al título su traducción.

Debe de decir:

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Bachiller o de Técnico o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, en virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la redacción dada a dicho precepto por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, será equivalente al título de Bachiller, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

- O bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o profesionales.
- O bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación conforme a la regulación que resulte de aplicación y se adjuntará al título su traducción.

- Incluir el siguiente apartado:

f) Pago de la tasa por derechos de examen (Ordenanza Fiscal de Tasas de Examen BOP Cádiz nº 71 de fecha 19/04/2021).

B) En su cláusula Cuarta. — Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar.

Incluir en el punto quinto el siguiente apartado.

• Justificante del Pago de la tasa por derechos de examen (Ordenanza Fiscal de Tasas de Examen BOP Cádiz nº 71 de fecha 19/04/2021).
Incluir este mismo apartado en el punto cuarto del Anexo I Modelo de Instancia.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es].”

En Alcalá de los Gazules, a once de enero de dos mil veinticuatro. El Alcalde. Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 4.469

AYUNTAMIENTO DE MEDINA-SIDONIA

ANUNCIO

Con fecha 27 de diciembre de 2.023, en el B.O.P. de Cádiz núm. 244 y con el nº 2023-174277, aparece publicado un Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia de 2023.

Posteriormente fue remitido por error un duplicado del anuncio original, que aparece publicado en el B.O.P. de Cádiz num. 9 de fecha 12 de enero de 2.024, con el nº 2024-000153.

Dado que se ha producido una duplicidad procede a anular el Anuncio nº 2024-000153 publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 9 de 12 de enero de 2024.

La fecha de publicación de la corrección del anuncio original será tenida en cuenta a efectos de presentación de recursos a la aprobación de la oferta de empleo público.

Recursos.

Contra la Resolución por la que se aprueba la oferta de empleo del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el año 2023, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer:

- con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde la publicación de la presente (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente, así como cualquier otro que se estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 30/1/24. El Alcalde. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 15.237

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía nº BRREC-00041-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00041-2024 de fecha 1 de febrero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Técnico de Recursos Humanos, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABEZA AMAYA, FRANCISCO	*****26M
CARDOSO GUERRERO, MARIA VICTORIA	*****30J
GALLEGO SÁNCHEZ MARGARITA	*****22M
GARCÍA MARÍN, MARIA LUISA	*****35T
JIMENEZ FERNÁNDEZ, NOELIA	*****73H
LÓPEZ BENÍTEZ, MARIA INMACULADA	*****11D
LOZANO ROLDAN, MARIA DOLORES	*****32Q
MALIA ALBA, MANUEL	*****54S
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****08N
PADILLA MOLINA, MARIA	*****42A
PANIAGUA DIAZ, YOLANDA	*****58K
PENCO GALLE, ERNESTO	*****51Q
PULIDO GÓMEZ, ÁLVARO	*****84A
QUIRÓS FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL	*****21D
QUIRÓS GALLARDO, PATRICIO	*****68S
REYES RUIZ, MIGUEL	*****30R
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSE DANIEL	*****12K
RUBIO LOSADA, ILDEFONSO	*****60F
RUIZ GRANADOS, CELIA	*****37B
RUIZ GRANADOS, LAURA	*****38N
RUIZ PAREJA, LUISA MARIA	*****34L
TROITIÑO MARTÍNEZ, JESUS MARIA	*****41E
VÁZQUEZ MORENO, MARIA DOLORES	*****33J

LISTA DE EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RUIZ MORENO, MARIA ENGRACIA	*****87M	CUMPLIMENTAR ANEXOS CORRECTAMENTE

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https:// www.barbate.es y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón